

**ADENDA No.02 A LA CONVOCATORIA No.129
PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA
CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE VIP**

**MUNICIPIOS DE NATAGA- TELLO Y ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DE HUILA**

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención y/o modificación de las licencias de urbanización y construcción, según sea el caso, de los proyectos que se relacionan a continuación, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

Los proyectos de vivienda a diseñar y construir por el proponente seleccionado en el marco del presente proceso, tendrán las siguientes denominaciones y condiciones:

Departamento	Municipio	Proyecto	Tipología	Número mínimo de soluciones de vivienda de interés prioritario	Número máximo de soluciones de vivienda de interés prioritario
Huila	TELLO	Urbanización Diamante	Unifamiliar	99	110
	NATAGA	Urbanización Juan Félix Londoño	Unifamiliar	63	70
	ALGECIRAS	Plan de Vivienda Altos de Satias	Unifamiliar	45	50
				207	230

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.4. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su condición de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, publicará las modificaciones que, de oficio o a solicitud de los interesados, se realicen a los términos de referencia del proceso de selección, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, hasta cinco (5) días hábiles antes del previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Se modifica el siguiente numeral de los Términos de Referencia de la presente convocatoria:

Numeral 1.3. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.

Numeral 4.4 FORMA DE PAGO.

Acorde con las modificaciones incluidas en el numeral mencionado, este quedará así:

1.3 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

La información relativa al inmueble en el cual se ejecutará el proyecto en el Municipio de Tello que hace referencia el numeral 1.2 de los presentes términos de referencia, es la siguiente:

Proyecto	Matrícula inmobiliaria	Cédula catastral	Dirección	Área del lote	Licencias	
					Urbanización	Construcción
Urbanización El Diamante	200-223840	Por registrar	Calle 3 con carrera 6	1 Ha 9.864 m2	No cuenta con licencia de urbanización	No cuenta con licencia de construcción
Urbanización Juan Félix Londoño	204-33287	Sin información	Carrera 8 calle 3, barrio Colina Las Mercedes	1 Ha 5.018 m2	No cuenta con licencia de urbanización	No cuenta con licencia de construcción
Plan de Vivienda Altos de Satias	200 - 179666	10-05-2000-2000	Lote No 3 Calle 2 Sur con Carrera 5	1 Ha 1.733 m2	No cuenta con licencia de urbanización	No cuenta con licencia de construcción

4.4. FORMA DE PAGO

EL FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA pagará el noventa por ciento (90%) del valor de las viviendas recibidas a satisfacción por el interventor, por el sistema de PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES previa solicitud de pago presentada ante la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO a la cual deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- i) Certificado de existencia o habitabilidad suscrito por el interventor contratado o designado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, de acuerdo con las instrucciones del Comité Fiduciario del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.
- ii) Factura presentada de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, que corresponda al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien que se está cobrando, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar.
- iii) Los folios de matrícula inmobiliaria de cada una de las viviendas y de las zonas de cesión de cada uno de los proyectos.
- iv) Copia de las escrituras públicas que protocolicen los Reglamentos de Propiedad Horizontal del proyecto(s), si es el caso.

v) La solicitud de desglose catastral de las viviendas, debidamente radicada ante la entidad competente.

vi) Planos actualizados finales de las viviendas y los manuales de operación y mantenimiento.

El diez por ciento (10%) del total del valor del contrato se pagará contra la entrega de los siguientes documentos:

- Acta de entrega de las zonas de cesión obligatoria gratuita a la entidad competente y los folios de matrícula inmobiliaria individualizados, de cada una de ellas.
- Acta de entrega de las redes de servicios públicos domiciliarios a la entidad competente
- Acta de recibo final del proyecto, suscrita por el interventor.
- Planos finales del proyecto.
- Acta de entrega de las zonas comunes a la sociedad fiduciaria.
- Factura presentada de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, que corresponda al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien que se está cobrando, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar.

En todo caso, los pagos se realizarán de acuerdo al valor señalado en la propuesta, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de los documentos antes mencionados, por parte de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y para cualquiera de los pagos a realizar, el valor del salario mínimo legal mensual que se tendrá en cuenta para calcular el valor a pagar, será el año de terminación de las viviendas.

El contratista, de acuerdo con los cronogramas que presente, podrá solicitar al interventor contratado o designado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, la expedición de los certificados de existencia de las viviendas, cuando se haya terminado una o más etapas de cada uno de los proyectos, que estén señaladas como tales en las respectivas licencias de construcción. En todo caso, el interventor verificará que la etapa o etapas a entregar corresponda(n) con la(s) señalada(s) en la respectiva licencia.

En estos casos, se realizarán los pagos, previa presentación de la solicitud de pago, junto con los documentos señalados en el presente numeral.

NOTA. No habrá lugar al pago de ningún anticipo en ningún caso.

En lo demás los términos de referencia del proceso de selección, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide a los 15 días del mes de febrero de 2013.

FIDUCIARIA BOGOTA